



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 238799-EDU-2022 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación 4819 y las Resoluciones CFE N° 118/10 y N° 254/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo IX, sostiene que la Modalidad de Jóvenes y Adultos está "...destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida" (Art 46).

Que la construcción y desarrollo del Diseño Curricular de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos/as se basa en los lineamientos establecidos en la Ley de Educación N° 26.206; la Ley Orgánica de Educación 4819.

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 118/10 y N° 254/15, así como también los Documentos Federales establecen los lineamientos que determinan la construcción de Diseños Curriculares para la Modalidad de Jóvenes y Adultos bajo el formato modular.

Que en el año 2010, se promulga la Resolución N° 118 del Consejo Federal de Educación (CFE) con sus Anexos: Documento Base y Lineamientos Curriculares en los cuales se contiene en la presente Resolución.

Que en el año 2011 la Mesa Federal de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as, aprueba los Documentos: "Capacidades de Estudiantes y Docentes", tornado como punto de referencia para la presente propuesta y "Hacia la Estructura Curricular de la EPJA" garantizando la movilidad de los/as estudiantes en el Sistema Educativo en todo el territorio nacional.

Que en el año 2015 se avanza en la prescripción de los Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as - Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales, a través de la Resolución N° 254-CFE, cuyos principios han sido sostenidos en la elaboración de esta propuesta.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que dada la necesidad de los/as sujetos/as destinatarios/as de las acciones en la modalidad, se comienza a observada en el territorio, y se recorre un camino de análisis y profundización sobre la especificidad de la de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as y sus implicancias, surgiendo de esta manera la necesidad de elaborar un Diseño Curricular Modular adhiriendo a las Normativas Federales.

Que la elaboración del Diseño Curricular tiene como uno de sus pilares fundamentales lo expresado en la Ley de Educación Nacional 26206, que en su artículo 48 expone: "La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as responderá a los objetivos y criterios expresados en la misma".

Que en concordancia con la Resolución del CFE 118/10 y sus Anexos, como así también, en línea con los Documentos de elaboración y acuerdos federales: "Capacidades de Estudiantes y Docentes de la EPJA" y "Hacia la Estructura Curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", se desarrolla un proceso de construcción curricular para la Modalidad en la Provincia de Río Negro.

Que la concepción de Educación propuesta para el Diseño Curricular Modular se enmarca en pensar el conocimiento desde el paradigma socio-crítico vinculada a los procesos históricos y sociales de los/as sujetos educativos.

Que dicho paradigma tiene como sustento epistemológico la centralidad del sujeto y su contexto (docente-estudiante), la comunidad educativa y el contexto (situado), que establecen una relación pedagógica desde el diálogo de saberes, lo que implica el reconocimiento y validación de los saberes con los que cuentan los/as estudiantes y se encuentran con los aportes que desde la educación se ofrecen, en pos de la construcción de nuevos saberes.

Que el desafío Curricular se plantea no solamente como la prescripción pedagógica sino como un dispositivo pedagógico-político que forma parte de un proceso histórico en el cual la Educación no es entendida como un servicio sino como un derecho humano y un bien social.

Que en el marco del trabajo que se realizó por parte de la Comisión Curricular Mixta, integrada por referentes del Ministerio de Educación y DD.HH- y el sindicato Un.T.E.R se definieron y acordaron los Pilares de la Educación de Jóvenes y Adultos/as, fundamentos teóricos y epistemológicos en los cuales se sustenta la construcción colectiva del Diseño Curricular Modular para la Modalidad.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Comisión Mixta para la construcción del Diseño Curricular Modular de la Educación de Jóvenes y Adultos/as elaboró tres documentos: “Educación como Acto político”; “Justicia curricular”; “Educación entre adultos”; que conforman el fundamento epistemológico, político-pedagógico de la propuesta curricular.

Que el Apunte de trabajo N° 1 “Educación como Acto Político”- sintetiza el posicionamiento provincial respecto de cómo se concibe la Educación de la Modalidad, comprendiendo que la misma, desde sus postulados, enriquece la lectura de la realidad desde un posicionamiento crítico, para transformarla instancia que implica, necesariamente, la toma de decisiones. Desde esta perspectiva se sostiene una Educación democrática, intercultural y descolonizadora.

Que el Apunte de trabajo N° 2 “Justicia Curricular”, promueve la construcción de un Diseño Curricular Modular tomando como centralidad a los sujetos estudiantes y docentes, dando lugar a la construcción de propuestas pedagógicas y didácticas de manera colectiva.

Que el Apunte de trabajo N° 3 “Educación entre Adultos/as”- contempla el desarrollo sobre la sociedad, educación y las especificidades de la Educación entre Jóvenes y Adultos/as delimitando el perfil del/la estudiante de la modalidad. Estos aspectos acompañan el sentido de la construcción de una pedagogía situada, desde el reconocimiento de las Trayectorias educativas.

Que los documentos antes mencionados se trabajaron en las instituciones educativas de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos/as de Nivel Primario y Secundario a partir del Trayecto de Formación “Pilares de la Educación de Jóvenes y Adultos/as” aprobado por Resolución CPE N° 3140/2021.

Que los mismos formarán parte del Marco Pedagógico-Político y Didáctico, dando lugar al desarrollo del paradigma desde el cual se sustentarán las prácticas pedagógicas, situadas, en el formato de estructura modular.

Que el nuevo paradigma educativo implica legitimar los saberes populares, ancestrales, desde la relevancia que tienen para las distintas comunidades, teniendo presente que los saberes y conocimientos en juego deben estar situados en nuestra realidad: rionegrina, patagónica, argentina y latinoamericana.

Que el posicionamiento pedagógico-político didáctico, orienta y promueve la transformación de las prácticas educativas situadas, promoviendo la equidad, igualdad, libertad, derecho a la Vida, y la igualdad de oportunidades para los/as estudiantes de la modalidad.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, a partir de la presente, que los documentos Apuntes de trabajo “Educación como Acto político”; “Justicia curricular”; “Educación entre adultos”; conforman el fundamento epistemológico, político-pedagógico de la propuesta curricular modular para la Educación de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el documento Apunte de Trabajo N° 1 - “Educación como Acto Político”, como Anexo I de la presente, sintetiza el posicionamiento provincial respecto de como se concibe la Educación de la Modalidad.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el documento Apunte de Trabajo N° 2 “Justicia Curricular”, como Anexo II de la presente, promueve la construcción de un Diseño Curricular Modular tomando como centralidad a los sujetos estudiantes y docentes, dando lugar a la construcción de propuestas pedagógicas y didácticas de manera colectiva.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que el documento Apunte de Trabajo N° 3 “Educación entre Adultos/as”, como Anexo III de la presente, contempla el desarrollo sobre la sociedad, educación y las especificidades de la Educación entre Jóvenes y Adultos/as delimitando el perfil del/la estudiante de la modalidad. Estos aspectos acompañan el sentido de la construcción de una pedagogía situada, desde el reconocimiento de las Trayectorias educativas.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR, que los documentos que forman parte de los Anexos I, II y III de la presente, serán parte del Marco Pedagógico-Político y didáctico, estableciendo el paradigma desde el cual se sustentarán las prácticas pedagógicas, situadas, en el formato de estructura Modular y la Construcción de Diseño Curricular Modular.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6919

DEJA/ms.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro